

ASOCIACIÓN CIVIL, SOCIAL Y DEPORTIVA SAN SEBASTIAN

SUB-COMISION DE HOCKEY SOBRE CESPED SINTETICO

REGLAMENTO INTERNO

El presente reglamento de la Subcomisión de Hockey sobre césped sintético de la Asociación Civil, Social y Deportiva San Sebastián (en adelante la “Subcomisión”), ha sido elaborado con la finalidad de establecer los derechos y obligaciones de cada una de las partes involucradas en el esquema organizacional del hockey de la Asociación Civil, Social y Deportiva San Sebastián (en adelante “Asociación”).

A) DE LA SUBCOMISION:

1- Podrán ser miembros de la Subcomisión: los Socios clase “A” activos mayores de edad y/o los progenitores de los Socios “A” de menores de edad que participen de la actividad dentro de la Asociación.

2- La Subcomisión estará integrada, en principio, por los siguientes miembros: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Vocero y tres (3) vocales. Asimismo, teniendo en cuenta que, en las elecciones anuales puede surgir que los integrantes sean en más o en menos de los estipulados precedentemente, la Subcomisión podrá crear o suprimir nuevos cargos a efectos que la misma se adapte a la cantidad de integrantes electos. En el supuesto que, la Subcomisión posea vocales, el número de estos, podrá modificarse por decisión de la mayoría de los miembros que conformen la Subcomisión. Los cargos de la Subcomisión serán definidos por los miembros electos en la primera reunión que se realice luego de finalizada la elección de dicha Subcomisión por parte de los Socios. Cada uno de los cargos dentro de la Subcomisión será votado por la mayoría simple de la totalidad de los miembros de la misma.

A continuación, se detallan las funciones de cada uno de sus miembros:

Función del presidente:

- (i) Convocar y presidir las reuniones de Subcomisión, citar a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando el temario y/o puntos del orden del día lo amerita,
- (ii) Ejecutar los acuerdos de la Subcomisión. Organizar los trabajos de la Subcomisión. Vigilar el fiel cumplimiento del reglamento, cuando se establezca,
- (iii) Rendir cuentas anualmente sobre las decisiones, inversiones y recursos patrimoniales que esta Subcomisión maneje,

- (iv) Las demás atribuciones de los vocales, en el caso de existir,
- (v) En el supuesto de empate en la toma de cualquiera de las decisiones por parte de la Subcomisión, el voto del Presidente se computará doble.

Función del vicepresidente:

- (i) Colaborar permanentemente con el Presidente en todas las funciones que a este le corresponden,
- (ii) En caso de ausencia temporaria o imposibilidad temporaria del Presidente, subrogarle en el cargo, con las mismas responsabilidades y atribuciones,
- (iii) Las demás atribuciones de los vocales.

Función del secretario:

- (i) Llevar los libros de actas de la Subcomisión, registrando cada decisión por escrito con el correspondiente aval de los presentes,
- (ii) Despachar las notificaciones que el vocero solicite,
- (iii) Recibir y despachar correspondencia,
- (iv) Autorizar con su firma copia de las actas de Subcomisión que se hubieran realizado, extendiéndoles la información allí tratada a los Socios, en caso de requerimiento,
- (v) Realizar las gestiones relacionadas con sus funciones que la Subcomisión o el Presidente le encomienden.
- (vi) Las demás atribuciones de los vocales.

Función del vocero:

- (i) Mantener una correcta comunicación, tanto con la administración de la Asociación, los Socios, cuerpo técnico, delegado/s, y público en general, transmitiendo las decisiones de la Subcomisión,
- (ii) Las demás atribuciones de los vocales.

Función de los vocales:

- (i) Colaborar con la Subcomisión apoyando su gestión, cumpliendo las labores y misiones que se le encomienden como encargado de un área determinada; y reemplazar según

corresponda al Secretario, cuando éste por impedimento temporario u otra causa debidamente justificada, no pueda ejercer temporalmente sus funciones,

(ii) Velar por la correcta representación de las necesidades de cada categoría.

3- Los integrantes de la Subcomisión, estarán en sus cargos por el plazo de un (1) año desde el momento de su elección, con posibilidad de ser reelectos de manera consecutiva e indefinida en sus cargos o en otros cargos de la Subcomisión, siempre que los mismos sean electos por los Socios activos a través del correspondiente Formulario de Elección de los Miembros de Subcomisión de Hockey, que podrá ser de manera física (papel) y/o virtual. La Subcomisión entrante, deberá convocar a Asamblea Anual de Socios, a efectos de que la misma dé tratamiento y aprobación (en el caso de corresponder) de la gestión y rendición de cuentas de la Subcomisión saliente. La convocatoria a dicha Asamblea Anual deberá realizarse dentro de los 20 días hábiles posteriores a la asunción de la Subcomisión entrante.

4- Si por imposibilidad o renuncia, el cargo de Presidente quedara vacante, será ocupado por el Vicepresidente en forma interina hasta tanto se realice la correspondiente reunión extraordinaria de la Subcomisión efectos de elegir un nuevo Presidente para la misma. El Presidente electo, de manera extraordinaria, se desempeñará en su cargo por el plazo pendiente hasta la finalización del plazo original del cargo. Por el voto de los integrantes de la Subcomisión, se elegirá y propondrá el reemplazante.

5- Son funciones de la Subcomisión:

- a) Determinar las tareas que realizarán sus miembros, diversificando las mismas a fin de ordenar y planificar las distintas actividades del año. Designar internamente el cargo de cada uno de los miembros electos
- b) Mantener una fluida relación con todos los Socios que integran la actividad, delegados de las distintas categorías, con el cuerpo técnico, la administración de la Asociación y la Comisión de Deportes, dependiente del Consejo Vecinal.
- c) La recaudación de fondos (a través de la cuota) estará a cargo de la Administración de la Asociación por expensas. La administración y determinación del uso de dichos fondos estará a cargo exclusivamente de la presente Subcomisión. En caso de excedente de fondos en la caja de la actividad, la misma se destinará exclusivamente a gastos vinculados con la misma, entendiéndose por tales las inversiones en equipamiento, infraestructura, contratación de personal, o cualquier otro gasto que pueda relacionarse de forma directa y exclusiva con la actividad específica. La determinación del uso de estos fondos corresponde exclusivamente a esta Subcomisión.

Estará a cargo de la Subcomisión la administración de los fondos que se recauden por adicionales de Socios u otros conceptos y el destino que prioritariamente requieran las circunstancias. La Subcomisión administrará de forma directa los fondos de la actividad, en el caso de imposibilidad de gestión por parte de la administración.

- d) Nombrar y, en su caso relevar, a cada miembro del cuerpo técnico, definición de suplencias, entrenadores y/o preparadores físicos, así como asistentes de la actividad en especial en lo que respecta a menores.
- e) Evaluar y aprobar los planes de trabajo y actividades a ser presentados por el entrenador integral y/o los entrenadores de cada categoría. Efectuar una evaluación periódica de la evolución de los miembros del cuerpo técnico.
- f) Asegurar que los objetivos sociales y deportivos que rigen esta actividad sean conocidos y respetados por todos los Socios inscriptos.
- g) Determinar el uniforme que vestirán los Socio en los partidos oficiales, y fiscalizar su cumplimiento a través del cuerpo técnico y Delegados/as.
- h) Velar por el correcto estado del campo de juegos para la práctica del deporte, y sugerir y elevar el correspondiente proyecto a la Asociación de mejoras estructurales para el adecuado desarrollo de la actividad.
- i) Hacer que se mantengan el orden y la disciplina en los planteles y cuerpo técnico, procediendo a evaluar cualquier acto que estuviera reñido con el buen comportamiento, tanto dentro como fuera de la cancha, y disponiendo, en consecuencia, el tipo de sanción a aplicar que podrá ser: llamado de atención, apercibimiento, suspensión temporaria o suspensión definitiva de la actividad, la graduación de la sanción será evaluada, votada y decidida por la Subcomisión en cada caso en particular.
- j) Realizar reuniones deportivas, sociales o culturales, las que, además de constituir un acercamiento entre los adherentes al hockey, provean de fondos para la realización de obras y su mantenimiento;
- k) Sugerir e impulsar mejoras, torneos, ligas, campeonatos, giras y demás actividades que puedan promover la actividad dentro y fuera de la Asociación.
- l) Tomar nota de todas las indicaciones y reglamentaciones impartidas por las asociaciones, padres, Socios, administración y cuerpo técnico.
- m) Asistir sus miembros a las actividades correspondientes a la Comisión de Deportes, en caso de convocatoria y propiciando la concurrencia de los Socios a los partidos de exhibición, torneos, reuniones, etc.;
- n) Proceder a notificar por medio fehaciente, al finalizar cada temporada oficial, el periodo de inscripciones del año siguiente;
- o) Ejercer el derecho de admisión a la actividad y exigir a los Socios inscriptos que mantengan toda la documentación que sea solicitada de manera actualizada, y su última cuota al día para que la actividad pueda subsistir y crecer.
- p) Mantendrán un mínimo de una (1) reunión mensual, presencial o virtual, llevándose en un libro de Actas un resumen de los temas tratados, el listado de los presentes, y las decisiones adoptadas. Deberá convocarse con 48 hs. Hábiles de anticipación e informar previamente el Orden del Día a tratar. La presente reunión podrá llevarse a cabo con la confirmación de asistencia de la mayoría simple de los miembros de la Subcomisión. En el supuesto que alguno de los miembros que haya confirmado su asistencia no concurriera, por el motivo que fuere, la reunión se realizará de igual manera a efectos de no afectar el normal funcionamiento de la Subcomisión;

- q) Abrir un mail de contacto donde Socios y padres puedan volcar sus inquietudes, y que estas sean elevadas por cada uno de los Delegados de cada categoría y que las mismas sean tratadas por la Subcomisión
- r) Deberá redactarse un acta por cada reunión. En la misma deberá constar: fecha, hora de inicio, miembros presentes, orden del día, breve reseña del debate de cada punto, marco de aprobación, hora de finalización y firma al pie de los presentes. El mismo procedimiento se llevará a cabo con las reuniones de Asamblea de Socios;
- s) Recibir, evaluar y en su caso autorizar de así crearlo conveniente, las propuestas de realización de giras y/o viajes deportivos propuestos por el cuerpo técnico. Solo en el caso de contar con aprobación por parte de la Subcomisión, las delegaciones autorizadas a viajar podrán invocar la representación de la Asociación y vestir su indumentaria oficial;
- t) Evaluar, definir propuestas y/o firmar contratos con sponsors y/o patrocinadores que colaboren aportando dinero, bienes materiales, alimentos, etc., para el desarrollo, promoción y colaboración de la actividad, ya sea en eventos organizados en particular o para con la actividad en general.
- u) Considerando el objetivo social que nuclea este deporte y la institución de la Asociación, cuando de un mismo núcleo familiar participen dos (2) o más integrantes en las cuotas mensuales, el segundo integrante, en orden decreciente de categoría, se le aplicará un descuento del 10% en el adicional puro, el tercero un 30%, el cuarto tendrá una bonificación del 50%. Asimismo, la Subcomisión quedará facultada en becar a Socio, de cualquier categoría, en el caso de ser necesario. Dicha autorización se evaluará, tratará y aprobará en reunión de subcomisión.

6- Prohibición – Responsabilidades de los miembros de la Subcomisión:

- a) Les está absolutamente prohibido a los miembros de la Subcomisión la percepción de honorarios y de toda clase de remuneraciones por los servicios brindados.
- b) Cuando alguno de sus miembros faltare a dos (2) reuniones sin dar aviso por escrito o a tres (3) con aviso, será invitado a concurrir a las sesiones, si a pesar de ello faltare una vez más, será separado de su cargo.
- c) Los integrantes de la Subcomisión no podrán ser empleados en relación de dependencia, clientes y/o proveedores de la Asociación.

B) DE LAS/OS SOCIOS/AS

7- Podrán participar de la actividad: Propietarios, Familiar residen de algún propietario (en adelante "Socio A"), y personas externas que no sean propietarias de un inmueble en el Barrio San Sebastián (en adelante "Socio B").

8- Todo Socio que aspire a integrar los representativos de la Institución, cualquiera sea la categoría y su calidad de Socio activo, deberá estar al día tanto con las cuotas sociales (montos que se definirán de acuerdo a la calidad de Socio inscripto sea A o B, como con los adicionales que se fijen al efecto). Para realizar la inscripción, tanto los Socios A y B, deberán hacer entrega a cualquiera de los miembros de la Subcomisión copia firmada del presente reglamento, ficha de inscripción

completa (según sea la calidad de Socio A o B) con datos médicos, la documentación específica que para cada caso se establezcan (apto físico, copia de DNI, exención de responsabilidad, aval de entrenamiento en menores de edad suscripto por el padre/madre, tutor o encargado; y adicionalmente cualquier otro requisito y/o documentación formal que se requiera o que se estableciera en un futuro por la Subcomisión). La documentación a firmar será entregada físicamente o por medios digitales al el cuerpo técnico o la Subcomisión, indistintamente.

Aquellos Socios que no presenten dentro del primer mes (1) mes del año el apto físico correspondiente, no podrán realizar ninguna de las actividades previstas tanto en hockey en ninguna de las categorías. Asimismo, todo Socio que ingrese durante el año a la actividad tendrá el mismo plazo para la presentación del certificado médico.

9- Deberá aceptar las reglamentaciones impuestas por la Subcomisión en lo referente a disciplina, corrección, cumplimiento de las condiciones establecidas y a las designaciones que esta efectuare ya sea al formar los equipos y/o al designar a los técnicos. Toda cuestión y/o inquietud que se suscite dentro del entrenamiento por cualquier causa que fuere, los Socios deberán comunicárselo de manera directa al delegado de la categoría y éste será el responsable de comunicárselo inmediatamente a la Subcomisión. Queda terminante prohibido a los Socios realizar planteos, cuestionamientos y/o tomar posturas o actitudes que puedan interferir y/o afectar de manera directa o indirecta las decisiones del cuerpo técnico y/o a los otros integrantes del equipo. Todas aquellas comunicaciones que no se realicen por los canales establecidos y que generen controversias que puedan afectar de manera directa a la actividad o a cualquiera de sus integrantes, serán pasibles de: llamado de atención, apercibimiento y en los casos graves suspensión temporaria y/o expulsión de la actividad.

10- El Socio deberá adecuarse a las disposiciones técnicas, tácticas y/o estratégicas que emanen de los técnicos durante la temporada.

11- Deberán cumplir puntualmente con los entrenamientos dispuestos y, en caso de inasistencias, estas deberán ser debidamente justificadas ante el técnico correspondiente.

11- Cada Socio deberá pagar 11 cuotas mensuales y consecutivas para poder desarrollar la actividad de manera habitual. Este monto será abonado vía expensas en los Socios A y en el supuesto de Socios B, se deberá abonar por mes adelantado dentro de los 10 (diez) primeros días del mes que corresponda en el correspondiente link de pago que genere la administración de la Asociación para ello. Independientemente lo estipulado, los pagos podrán ser solicitados en efectivo o con link de pago según lo disponga la Subcomisión. Adicionalmente, se incluirá la correspondiente matrícula anual que deberá ser pagada entre el 16/12 de cada año hasta el vencimiento de la primera cuota ordinaria del mes de febrero del año siguiente. Las correspondientes inscripciones a torneos, ligas y cualquier otro espacio de competición será informado previamente si los mismos serán abonados por los Socios que concurran a participar siendo el total de gastos prorrateado en partes iguales, o si dicha inscripción estará a cargo de la actividad. La Subcomisión podrá poner en consideración

cuotas extraordinarias durante el año calendario, que serán abonadas por expensas, efectivo o vía link de pago, según la calidad de Socio A o B, a efectos de poder contar con la totalidad de equipamiento y materiales para realizar la actividad; siendo estas cuotas extraordinarias obligatorias para todos los Socios que realicen la actividad.

Serán causales de baja temporaria de la actividad, hasta tanto el Socio regularice la situación:

- La falta de pago por parte del Socio de dos (2) cuotas regulares y consecutivas,
- La falta de pago de dos (2) cuotas extraordinarias y consecutivas,
- La falta de pago de la matrícula anual,
- La falta de pago en tiempo, en el caso de corresponder, de la inscripción a torneos, ligas y cualquier otro espacio de competición (sean amistosos u oficiales).

Las situaciones de incumplimiento anteriormente descriptas darán lugar a la suspensión de manera temporaria del Socio que incumpla, pudiendo realizar nuevamente la actividad si y solo si pagara las cuotas (ya sea ordinaria, extraordinaria, inscripción a torneos – en el caso de corresponder -, etc.) atrasadas en su totalidad con más intereses, aplicando a dicha deuda la tasa activa del Banco de la Nación Argentina del cierre del día anterior a efectivizarlo.

- Será responsabilidad de la Subcomisión y el Cuerpo Técnico que se cumplan con las disposiciones incluidas en la presente, no permitiendo la inclusión de los Socios que fueran inhabilitados por estas y otras razones, ya sea en eventos deportivos amistosos, oficiales, entrenamientos, como así también en cuanto a su participación en giras y/o viajes deportivos en representación de la Asociación, ya sea en calidad de Socio o como parte integrante del mismo. Todo pago posterior al día diez (10) de cada mes, será pasible de intereses, aplica a la deuda la tasa activa del Banco de la Nación Argentina del cierre del día anterior a efectivizarlo.

12 – Ningún Socio/a podrá integrar la lista de Socios activos si arrastrare del año anterior deudas por cuotas mensuales o adicionales. Estas deudas se cancelarán a valor del año en el cual se hagan efectivas teniendo como fecha de vencimiento el día 10 (diez) del mes en que se inicien las prácticas o el precio histórico de dichas cuotas con más sus intereses, el que resulte mayor. Las canceladas con posterioridad a esta fecha tendrán igual tratamiento que el expresado en el último párrafo del punto precedente.

13- Los integrantes de los equipos deberán vestir el uniforme completo de la Institución, sin aditamentos ajenos al mismo.

14- Todo Socio deberá observar, dentro y fuera del campo de juego, la mayor disciplina y buen trato, ya sea con sus compañeros, adversarios, árbitros, jueces de mesa y público en general.

15- Es obligatorio para todos los componentes de los equipos asistir al tercer tiempo que se ofrezca a los planteles visitantes a la finalización de los cotejos. La ausencia deberá ser justificada, debiendo contribuir abonando la parte proporcional de los gastos del mismo.

16- Queda prohibido efectuar reuniones sociales, culturales, partidos amistosos, rifas, sorteos, giras y/o viajes, etc. Por cualquier equipo o grupo de Socios, sea que se atribuya la representación de la Asociación o que razonablemente tal representación se infiera de la conformación del grupo involucrado, sin previa autorización escrita de la Subcomisión. Quienes hubieran procedido en infracción al citado artículo serán enteramente responsables por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la realización de las citadas actividades; sin perjuicio de aquellas sanciones internas que pudieran llegar a corresponder.

17- Los Socios que no tengan presentada y firmada la ficha de inscripción, no hayan presentado la Evaluación Médica Precompetitiva y/o cualquier otra reglamentación similar que establezca la Subcomisión, no podrán participar de partidos amistosos u oficiales.

18- Licencias:

- a) Respecto de la solicitud de licencias, para la suspensión del pago de las cuotas mensuales, las mismas deben ser informadas fehacientemente a la Subcomisión, pudiendo las mismas solicitarse por embarazo o enfermedad prolongada. La licencia será evaluada y aprobada por la Subcomisión y solo podrá alcanzar la cuota mensual, sin perjuicio de la necesidad de aporte de las cuotas adicionales, si así tuvieran lugar durante la licencia del Socio.

19- Todo Socio está obligado a mantener su calidad de Socio activo. El que incumpliera con la obligación de abonar la cuota mensual, y que por tal razón quedará cesante, deberá abonar las cuotas caídas conjuntamente con las cuotas vigentes.

20- La Asamblea Anual de Socios será convocada tal cual lo estipulado en el punto **3-**, con al menos 7 días corridos a su fecha de celebración. La Asamblea en Primera Convocatoria sesionará con al menos el 5% de la totalidad de los Socios activos y/o autorizados (a concurrir por un Socio activo). En el supuesto que en la Primera Convocatoria no se llegue al porcentaje mínimo para sesionar mencionado anteriormente, se realizará una Segunda Convocatoria que sesionará con la totalidad de los Socios activos y/o autorizados (a concurrir por un Socio activo) presentes. Asimismo, el orden del día propuesto, u otros puntos que se agreguen al mismo en dicha Asamblea, sean en Primera o Segunda Convocatoria, serán aprobados con la mayoría simple de los Socios presentes.

C) DE LOS DELEGADOS

21- Los delegados de cada categoría serán votados por la misma categoría al comenzar cada temporada. Los mismos tendrán una función específica dentro de la cancha y en su vinculación con el cuerpo técnico en cuanto a lo deportivo. El delegado podrá ser utilizado como portavoz de la categoría en caso de conflictos, o para tratar mejoras a informarse a la presente Subcomisión.

22- Para ser Delegado los Socios y/o sus representantes deberán reunir condiciones personales, técnicas y éticas que superen las corrientes. Deben ser ejemplo de corrección, buen trato y compañerismo.

23- Deberán informar a sus compañeros de las novedades que surjan durante la semana; lugar del próximo partido, forma de traslado, organización del tercer tiempo, etc.

24- Se encargará de que todos los integrantes de su equipo luzcan la vestimenta oficial en regla.

25- Debe prestar su colaboración al entrenador en todo momento, y ayudar a preservar los elementos que sean propios de la actividad.

26- El delegado será el nexo entre el plantel y la Subcomisión, teniendo la obligación de asistir a reuniones programadas, para exponer las inquietudes del plantel al que pertenece.

Los delegados no podrán ser miembros de la Subcomisión.

D) DEL CUERPO TECNICO

27- La Subcomisión designará en el cuerpo técnico tantos entrenadores como las categorías requieran. Priorizándose el cuidado y personal necesario en la atención, especialmente, de las categorías de Menores. Será responsabilidad del cuerpo técnico, la definición de líneas técnico-tácticas de todas las divisiones de la Institución, a través del diálogo y la interacción permanente con la Subcomisión, en reuniones convocadas al efecto, sea por él mismo y/o por la Subcomisión.

28- En el supuesto de ser necesario, la Subcomisión *designará un ENTRENADOR INTEGRAL cuya función será:* recibir todas las inquietudes, propuestas, mejoras y lineamientos de trabajo, sugerencias de amistosos, giras, torneos, ligas y demás actividades concretas que se quieran realizar, y trasmitirlas a la subcomisión. El *ENTRENADOR INTEGRAL* deberá: i) asistir a los entrenamientos de manera habitual, ii) realizar relevamientos a efectos de delinear los planes de acción para finalizar el año de acuerdo con los objetivos planteados, iii) realizar vínculos con otros clubes y generar vínculo con la AHBA, iv) establecer la cantidad de categorías a conformar, v) establecer la cantidad necesaria de entrenadores según las categorías, vi) realizar captación de Socios, vii) asesoramiento sobre infraestructura que haga falta para el óptimo desarrollo del deporte, etc. El *ENTRENADOR INTEGRAL* será responsable de la coordinación, el diseño, la implementación y el monitoreo del plan general de actividades y el cumplimiento de los objetivos propuestos de Hockey. El mismo deberá entregarse a la Subcomisión al finalizar la temporada para su aplicación desde la fecha que se fije como inicio de la pre-temporada.

29- La Subcomisión fijará los honorarios y/o viáticos de cada integrante del cuerpo técnico, de acuerdo a las tareas que desempeñe.

30- Deberá prestar especial atención al desarrollo de los grupos humanos, asegurando que el comportamiento de los equipos representativos de la Asociación sea acorde con el espíritu que este deporte y esta Institución tienen como objetivo.

- 31-** Realizará, y estarán bajo su exclusivo cargo, todas las tareas de enseñanza y apoyo de los diferentes equipos y categorías, para de esta manera cumplir con un plan de trabajo que represente un crecimiento de los diferentes grupos humanos tanto en lo social como en lo deportivo.
- 32-** Deberá encargarse de la provisión y solicitud a la Subcomisión de los elementos de juego necesarios, incluyendo los que se utilizan en los entrenamientos, excepto palos, indumentaria deportiva y demás accesorios personales de los Socios como protectores bucales, canilleras, etc.
- 33-** Planificará, conjuntamente con la Subcomisión, la utilización de los espacios físicos disponibles en las instalaciones de la Institución a fines de llevar a cabo los entrenamientos de los distintos planteles, procurando optimizar el uso de dichos espacios.
- 34-** Deberá informar a la Subcomisión todo accidente o lesión grave que pudiera ocurrir en partidos oficiales y/o amistosos.
- 35-** Deberán llevar un listado con los datos completos de los Socios/as a su cargo, la asistencia a los entrenamientos y partidos, y todo otro cualquier dato que resulte relevante. Esta información deberá estar a disposición del Entrenador Integral y de la Subcomisión.
- 36-** Deberá informar a la Subcomisión el otorgamiento de permisos por días de ausencia y las vacaciones serán planificadas y notificadas a la Subcomisión con al menos, con sesenta (60) días de anticipación.
- 37-** En caso de ausencia a un entrenamiento, partido y/o actividad de capacitación deberán avisar con tiempo suficiente a la Subcomisión a los fines que se arbitre su sustitución.
- 38-** Será el responsable de hacer cumplir las sanciones y/o suspensiones impuestas por las asociaciones o la Subcomisión en lo que refiere a los equipos a su cargo.
- 39-** Esta Subcomisión se encuentra facultada para analizar las propuestas que cualquier miembro de ésta realice para la reforma del presente reglamento en pos de cumplir con la finalidad del mismo. Evaluada la misma, se procederá a realizar la votación pertinente que decidirá o no la modificación del Reglamento propuesto.

En Pilar, a los 29 días del mes de agosto de 2022.

En Pilar, a los Días del mes de de 20.....,
....., DNI:..... recibí de conformidad el
Reglamento correspondiente a la Subcomisión de Hockey sobre Césped Sintético, y hago
constar que he leído y entendido las normas, procedimientos, instrucciones y obligaciones
reglamentarias que surgen del mismo, comprometiéndome a cumplir con todas y cada una de
las cláusulas de dicho reglamento para desarrollar la actividad.

Firma:

Aclaración:

DNI: